



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° O2M0112  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E507-2022

Contrato cerrado de adquisición de **"ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la empresa denominada **"Comercializadora Lealca, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. José Concepción Carrillo Leal** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **"ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062308** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000016002-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-050GYR033-E507-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 42, 43, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31, 48, 51, 54, 55, 73, 74, 77 y 78 de su Reglamento.

GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 42, 43, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31, 48, 51, 54, 55, 73, 74, 77 y 78 de su Reglamento.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin enlazar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este documento.

C.O.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

- I.7. Con fecha **20 de Octubre del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **Dr. Jorge Gustavo González Orozco**, Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Lealca, S.A. de C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 3,339 Libro 71 de fecha 18 de octubre del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzálo Galindo García notario público número 115 de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo número único de documento 20180027417600FR de fecha 16 de noviembre del 2018.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Concepción Carrillo Leal, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3,339 Libro 71 de fecha 18 de octubre del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzálo Galindo García notario público número 115 de San Pedro Garza García, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: **1.-** la Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de medicamento y equipo médico. **2.-** la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, diseño, fabricación, transformación, conversión, reparación y mantenimiento de toda clase de productos, equipos, materiales, aparatos, sistemas y refacciones en general; entre otras.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitidos por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: **MICHUJSDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112**. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia. Las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.P.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CLE-181018-KH3, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Número [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DJR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Arturo Bonifacio de la Garza # 4600-A Colonia del Maestro C.P. 64180 Monterrey, Nuevo León. Número telefónico 5510059178 Correo electrónico [aislookk@icloud.com](mailto:aislookk@icloud.com). Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)**, en el que se identifica la cantidad de bienes susceptibles como compromiso de contratación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$900,999.00 (Novecientos Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



COMANDO EN JEFE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUQUILCO, PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUQUILCO, PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concierne a los contratantes. Las áreas requeridas, también y/o contratante de este D.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**FORMA DE PAGO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago, obligándose "EL PROVEEDOR" a presentarla en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación de los bienes y servicios contratados, y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)).
- Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Anexo Cinco (5) Acta Entrega.**
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá estar vigente y positiva a la entrega de la facturación correspondiente.
- Listados que contengan nombre completo, lugar de origen y firma de las personas capacitadas, así como fotocopia de Identificación oficial de cada una de ellas.
- Galería fotográfica con fechas en que se aprecie el desarrollo de los Talleres

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL MICHOACAN  
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conciernan las áreas de presupuesto, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. J.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-050GYR033-E507-2022**, de adquisición de **"ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del **ejercicio 2022**; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**.

CURSO O TALLER	DÍAS Y HORAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Servicios de Alimentación , Hospedaje y Transportación para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social	Del día 31 de octubre 2022 a partir de las 7:30 hasta el 04 de noviembre 2022 a las 20:30 horas, según las necesidades particulares que indique el personal Institucional encargado de los grupos1
Anexo Técnico	

**VIGENCIA.** - Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **31 de Octubre al 04 de Noviembre del 2022**.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**RESPONSABILIDAD.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de

COMANDO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS (CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS)  
MICH/IS/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en el momento de suscribir las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.P.A.D. I.U.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

<p><b>HOSPEDAJE</b> Servicio de hospedaje en habitación doble</p>	<p>Limpieza del lugar Confort Ventilación adecuada Ropa de cama y toallas limpia y en buen estado</p>
---	---

**El periodo de garantía.-** el proveedor deberá garantizar la prestación de los servicios durante toda la vigencia en monto del contrato y durante el tiempo de duración del curso o taller

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento salvo que la entrega del servicio sea realizada dentro de estos, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Siete (7)**, en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

  
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 MEXICO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, del artículo 8.1 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el procedimiento autorizado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número O2M0112 / MICHJSD/01/ PRESTACION DE SERVICIOS / 2022/ 514 / O2M0112.  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este CO.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESICIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione alguno de los servicios por los cuales fue contratado	Por cada día natural de atraso	Hasta 7 días naturales más al plazo establecido: El monto de las sanciones penas o deductivas no deberán exceder el 10% del total del contrato.	10% diario sobre el valor del importe total de los servicios que se dejaron de realizar sin incluir el IVA	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato.	Administrador del contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
Cuando los servicios no se presten de acuerdo a las especificaciones con que se solicitan según anexo	De acuerdo a las especificaciones solicitadas y propuestas por el Proveedor Adjudicado	Hasta 2 horas posteriores al horario establecido para el inicio de la prestación del servicio	Por cada hora que exceda las 2 horas hábiles señaladas como plazo máximo	2.5% por hora sobre el valor total de la factura del curso o taller de que se trate.	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$ .

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJSDC/ PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. M.C.C.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **RICH/SJ/DC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujo sobre la información, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de las acciones técnicas, técnicas, económicas o financieras que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.G.A.D. J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXACUA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHS/JD/JD/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la idoneidad, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de las ofertas recibidas. Asimismo, las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o contratación de las O.C.A.D. MCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ARTÍCULO 11.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.


**ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ARTÍCULO 14.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OACAJUPE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICHUACÁN  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUACÁN/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones administrativas y/o de las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

Nombre	Cargo	Lugar
C.P. Félix Ivanhoe García Díaz	Supervisor Administrativo Delegacional	Morelia
C.P. Gerardo Villagómez Hernández	Supervisor Administrativo Región II	

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

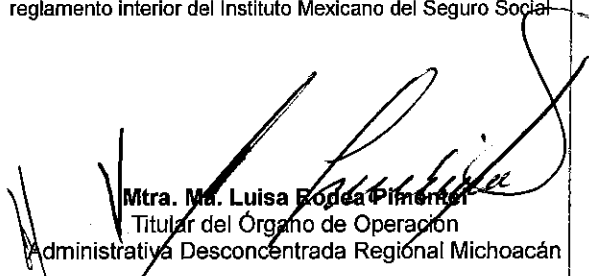
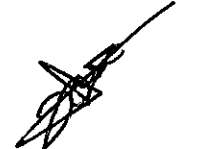
**RESUMEN DE RELACION DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.


- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2)** "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Acta Entrega Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**RESUMEN DE LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases si como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**RESUMEN DE JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **20 de Octubre del 2022**.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Mtra. Ma. Luisa Edoeja Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"Comercializadora Lealca, S.A. de C.V."</b></p>  <p><b>C. José Concepción Carrillo Leal</b> Representante Legal</p>
--	---

  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 8 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: **MICHUJ/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112**  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.S.A.D. I.U.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**"EL INSTITUTO"**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. Sergio Rafael Abrego García**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento

**"EL INSTITUTO"**

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
Coordinador del Programa IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado de adquisición de **"ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **"Comercializadora Lealca, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



CONSEJO DE  
MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSD/JDCI PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que administrativamente sustentan las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° O2M0112**  
**Invitación a Cuando**  
**Menos Tres Personas**  
**N° IA-050GYR033-E507-2022**

**Anexo Uno (1)**  
**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Michoacán**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000180023022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Michoacán  
079001 Oficinas Deleg IMSS Benestar  
079100 Talleres y Proy Especiales AC

Concepto: IMSSB 2027 Oficio 1756 del 06/10/2022 Adjudicación Directa

Fecha Elaboración: 05/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,122,000.00  
 Cuenta: 49062308 CAP FOM PRIAC SALUD COM RURAL Unidad de Información: 079001 Centro de Costos: 079100  
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,122.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, de responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

**ATENTAMENTE**  
**MICHOACÁN**  
**CRUZ HUERTA CARLOS IVAN**

DIA	MES	AÑO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 8170-009-001

**COMITÉ DE CONTRATOS**  
**DELEGACIÓN MICHOACÁN**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Operación de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: **MICHAS/JDC/ PRESTACION DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran concurrir, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del IMSS y el artículo 100 del Reglamento Interior del IMSS.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**Anexo B  
Calendario**

TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL		
DIA 1 (31 DE OCTUBRE)	DIAS 2 AL 4 (1 AL 3 DE NOVIEMBRE)	DIA 5 (4 DE NOVIEMBRE)
	<b>DESAYUNO</b> 7:30 A 9:00 HORAS	<b>DESAYUNO</b> 7:30 A 9:00 HORAS
	<b>RECESO COFFEE BREAK</b> 11:00 A 11:30 HORAS	<b>ENTREGA DE HOY LUNCH</b> 10:30 A 11:00 HORAS
<b>ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO POR PARTE DEL PROVEEDOR EN CADA UNA DE LAS SDMS</b>	<b>COMIDA</b> 14:00 A 16:00 HORAS	
	<b>RECESO COFFEE BREAK</b> 18:00 A 18:30 HORAS	<b>TRASLADO A SUS COMUNIDADES DE ORIGEN A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS</b>
<b>CENA</b> 19:00 A 21:00 HORAS	<b>CENA</b> 19:00 A 21:00 HORAS	
<b>HOSPEDAJE EN HABITACION DOBLE</b>	<b>HOSPEDAJE EN HABITACION DOBLE</b>	

**Anexo C  
Material Didáctico**

**MATERIAL DIDACTICO TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Boligrafo azul punto mediano	Pieza	4088
Cuaderno Profesional cuadrícula grande de 100 hojas	Pieza	304
Cuaderno forma francesa de ralla	Pieza	3600
Fotocopiado y engargolado de manual de 123 paginas	Pieza	300
Fotocopiado y engargolado de manual de 30 paginas	Pieza	304
fotocopia tamaño carta b/n	Hoja	6500
Folder de opalina tamaño carta	Paquete de 100	2
Gaffete de identificacion	Pieza	120
Porta gaffete	Pieza	120
Cartulina de color blanca	Pieza	1920



**GOBIERNO DE  
MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHS/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que en su momento procedieran, las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D. U.C.C.





Cartulina de color verde	Pieza	3720
Cartulina de color azul	Pieza	3720
Cartulina de color naranja	Pieza	3720
Cartulina de color amarilla	Pieza	3720
Cartulina de color rosa	Pieza	3720
Listón rollo 50 metros	Pieza	84
Resistol escolar 850 fco de 500 ml	Pieza	8
Pegamento adhesivo en forma de barra de 100grs	Pieza	3600
Tijeras escolares	Pieza	920
Cúter	Pieza	20
Hoja de Papel bond tamaño carta	Paquete	22
Paquete de marcadores de 12 colores	Paquete	8
Caja de 12 colores grandes	Paquete	316
Hoja de papel bond para rotafolios	Pieza	3680
Cinta canela de 2 Pulgadas de grueso 50 Metros de largo	Pieza	376
Pelota pequeña de cualquier material	Pieza	4
Madeja de estambre de cualquier color y tamaño	Pieza	4
Tarjeta Bristol tamaño media carta	Pieza	400

**Anexo D  
Transportación**

**TRANSPORTACION TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL**

No.	UMR	LOCALIDAD OPRIGEN DE/HACIA	SEDE DEL CURSO HR DESTINO HACIA/DE	NOMBRE DEL VOLUNTARIO DE SALUD
1	SANTA ANA ZIROSTO	SANTA ANA ZIROSTO	URUAPAN	MARIA FLANDIA CHURAPE MARTINEZ
2	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	URUAPAN	ARACELI AGUILERA PIÑA
3	CHARAPENDO	CHARAPENDO	URUAPAN	MARIA GUADALUPE TORRES VARGAS
4	PAMATACUARO	PAMATACUARO	URUAPAN	MARISELA FRANCISCO FELIPE
5	SAN FRANCISCO PERIBAN	SAN FRANCISCO PERIBAN	URUAPAN	SILVIA VELAZQUEZ AYALA
6	ZACAN	ZACAN	URUAPAN	MARIA DE LA LUZ MONTELONGO CAMPOS
7	ACACHUEN	ACACHUEN	URUAPAN	PATRICIA PRADO FLORES
8	CHERAN PARICUTIN	CHERANPARICUTIN	URUAPAN	MARIA TERESA ROMERO FABIAN
9	SAN JUAN NUEVO	SAN JUAN NUEVO	URUAPAN	MARIA LURDES SANCHEZ ECHEVERRIA
10	CHERAN PRIEMRO	CHERAN PRIMERO	URUAPAN	NORMA SALTO ROMERO
11	ZIQUITARO	ZIQUITARO	URUAPAN	MA. ELENA MORA ZAMUDIO
12	PATAMBARILLO	PATAMBARILLO	URUAPAN	MA. De LOS REMEDIOS MADRIGAL MURILLO
13	LA LUZ	LA LUZ	URUAPAN	LAURA MAGAÑA CAMACHO



CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, párrafo 8 del Manual Operativo de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICH/SE/JDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC

V



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

14	SANTIAGO CONGURIPO	SANTIAGO CONGURIPO	URUAPAN	ANA GABRIELA ORTIZ LOPEZ
15	LA CALERA	LA CALERA	URUAPAN	MIGUEL ÁNGEL MANSILLA STANZIOLA
16	TRES MEZQUITES	TRES MEZQUITES	URUAPAN	YULIANA GUTIERREZ HEREDIA
17	LA CANTERA	LA CANTERA	URUAPAN	MARIA MARTHA MARIANO JUAN
18	ATACHEO DE REGALADO	ATACHEO DE REGALADO	URUAPAN	CRISTINA TORRES GARIBAY
19	ECUANDUREO	ECUANDUREO	URUAPAN	GUADALUPE MATIAS GARCIA
20	LA YERBABUENA	LA YERBABUENA	URUAPAN	ROSAURA HERNANDEZ RUIZ
21	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION	URUAPAN	JOVANNI ELIZABETH GARCIA BARAJAS
22	LOS HUCUARES	LOS HUCUARES	URUAPAN	MARICELA ZAMBRANO ZAMBRANO
23	ARANZA	ARANZA	URUAPAN	GUILLERMINA MENDOZA LEMUS
24	HRB VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA	URUAPAN	BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ CHAVEZ
25	HRB PARACHO	PARACHO	URUAPAN	DIANA HAYDEE BENDEJA ROCHA
26	CERRITO COLORADO	EL VARAL	URUAPAN	NOELIA ZAMORA GARIBAY
27	TECOMATAN	LOS QUIOTES	URUAPAN	MARIA DEL CARMEN OCHOA MARTINEZ
28	CERRITO COLORADO	CERRITO COLORADO	URUAPAN	GABYNA LOPEZ MACIEL
29	HR PARACHO	PARACHO	URUAPAN	MARIA DE JESUS MORALES UBALDO
30	CORUPO	CORUPO	URUAPAN	ESPERANZA CORRILO AGUILAR
31	SANTA ANA CHAPITIRO	SANTA ANA CHAPITIRO	MORELIA	NOELIAVALDOVINOSRAMIREZ
32	TZURUMUTARO	TZURUMUTARO	MORELIA	GRICELDADE LA CRUZTALAVERA
33	JANITZIO	JANITZIO	MORELIA	MARIA DE LOS ANGELESJUAN PEDRODE LA CRUZ
34	TUNGUITIRO	TUNGUITIRO	MORELIA	DANIELAPEPEZLEON
35	SAN PEDRO ZIPIAJO	SAN PEDRO ZIPIAJO	MORELIA	MARIA DE LOS ANGELESZACARIAS SILVA
36	TENDEPARACUA	TENDEPARACUA	MORELIA	JOSEFINA VAZQUEZBARAJAS
37	CAPACHO	CAPACHO	MORELIA	MARIA GUADALUPEABREGOABREGO
38	CUTO DE LA ESPERANZA	CUTO DE LA ESPERANZA	MORELIA	MARTHA OLIVIA CORTES LOPEZ
39	EL CUERVO	EL CUERVO	MORELIA	LEONORGARCIAJUAREZ
40	CUANAJO	CUANAJO	MORELIA	BERTHAPEREZDE JESUS
41	ARIO DE ROSALES	ARIO DE ROSALES	MORELIA	ROCIOHERNANDEZRAMIREZ
42	ARIO DE ROSALES	ARIO DE ROSALES	MORELIA	PATRICIARANGELCERECERO
43	FRESNO DE LA REFORMA	FRESNO DE LA REFORMA	MORELIA	YOLANDATORRESURRUTIA
44	LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS	MORELIA	ALEJANDRA AMBRIZSANCHEZ
45	BELLAS FUENTES	BELLAS FUENTES	MORELIA	YOLANDA GONZALEZGONZALEZ
46	COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	MORELIA	LIBRADO MEDRANOZAVALA
47	NARANJA DE TAPIA	NARANJA DE TAPIA	MORELIA	ROSA ADRIANABAUTISTAMATA
48	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	MORELIA	MARGARITAGZMANVARGAS
49	ETUCUARO	ETUCUARO	MORELIA	ANA LAURABRIVIESCAAYALA



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.31, del artículo 9, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el expediente que se encuentra registrado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJUDCI/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS / 2022/ 514 / O2M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman el procedimiento de contratación, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*DA*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

50	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO	MORELIA	LUCILAMUÑOZSALINAS
51	CUTZARO	CUTZARO	MORELIA	ALEJANDRA BRIVIESCAAYALA
52	SAN LUCAS PIO	SAN LUCAS PIO	MORELIA	NORMA ALEJOSANTOS
53	CAHULOTE DE SANTA ANA	CAHULOTE DE SANTA ANA	MORELIA	MA. ELENACERVANTESBARRON
54	CUTZIAN GRANDE	CUTZIAN GRANDE	MORELIA	ANTONIOTORRESTORRES
55	ZARATE	ZARATE	MORELIA	EUGENIATAPIACRUZ
56	YORICOSTIO	YORICOSTIO	MORELIA	LUZ ELENAGUZMAN GONZALEZ
57	SAN MIGUEL EPEJAN	SAN MIGUEL EPEJAN	MORELIA	MARIA ELENA MADRIGALROBLES
58	JURUREMBA	JURUREMBA	MORELIA	LUIS ALBERTO ORTIZVILLICAÑA
59	COCUCHUCHO	COCUCHUCHO	MORELIA	BRENDA DE JESUSPABLO
60	COLONIA EL TRIUNFO	COLONIA EL TRIUNFO	MORELIA	MARIA TRINIDADCASTILLOREYES
61	OJO DE AGUA DE BUCIO	OJO DE AGUA DE BUCIO	CD. HIDALGO	MA ROCIOMONTOYANOLASCO
62	MOLINOS DE CABALLERO	MOLINOS DE CABALLERO	CD. HIDALGO	ANA LAURAREYESNAVA
63	CARMEN ASTILLERO	CARMEN ASTILLERO	CD. HIDALGO	MARIA GUADALUPESOTOARCOS
64	SAN MIGUEL LA RATA	SAN MIGUEL LA RATA	CD. HIDALGO	ELIZAVECAROMERO
65	EL CAPULIN	EL CAPULIN	CD. HIDALGO	MARCELINATAPIAPICAZO
66	TEMASALES	TEMASALES	CD. HIDALGO	ROMANMARTINEZCRUZ
67	TURUNDEO	TURUNDEO	CD. HIDALGO	SONIAESQUIVELPEREZ
68	SAN MATIAS GRANDE	SAN MATIAS GRANDE	CD. HIDALGO	MA. EUGENIAMARTINEZALVAREZ
69	JOSE MARIA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	CD. HIDALGO	ARECELIVERGARALOPEZ
70	IRIMBO	IRIMBO	CD. HIDALGO	MARIA DEL PILARBUCIOLEON
71	SAN PEDRO JACUARO	SAN PEDRO JACUARO	CD. HIDALGO	LILIANAARRIAGAGUTIERREZ
72	TUPATARO	TUPATARO	CD. HIDALGO	ARACELICAMACHOCRUZ
73	2DA MANZANA DE CHINCUA	2DA MANZANA DE CHINCUA	CD. HIDALGO	GRISELDATELLESPALACIOS
74	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	CD. HIDALGO	SARAALVARADOREA
75	ROSARIO	ROSARIO	CD. HIDALGO	SOFIAGONZALEZMONROY
76	NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO	CD. HIDALGO	MARIA JIMENAGUTIERREZDOMINGUEZ
77	BRIGADA 7 SAN FELIPE	BRIGADA 7 SAN FELIPE	CD. HIDALGO	TOBIASPEREZGARCIA
78	APUTZIO	APUTZIO	CD. HIDALGO	ROSA MARIAZARZAVERA
79	SAN FELIPE	SAN FELIPE	CD. HIDALGO	MARIA ELENAALCANTARREYES
80	OCURIO	OCURIO	CD. HIDALGO	MONICAARMENTAVAZQUEZ
81	MOJARRAS	MOJARRAS	CD. HIDALGO	RAFAELRODRIGUEZBOCANEGRA
82	TIQUICHEO	TIQUICHEO	CD. HIDALGO	JOSEFINARIVERALOPEZ
83	SOLEDAD GRANDE	SOLEDAD GRANDE	CD. HIDALGO	MARGARITAGARCIA GARCIA
84	SAN ESTEBAN TIRIPETIO	SAN ESTEBAN TIRIPETIO	CD. HIDALGO	AIDA ESTRADABENITEZ
85	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	CD. HIDALGO	AURORANIETOBARRERA
86	TZIRITZICUARO	TZIRITZICUARO	CD. HIDALGO	ARACELIBELLOLIERA
87	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	CD. HIDALGO	ELIUTBAÑUELOS RAMIREZ
88	CAÑADA DE BUENAVISTA	CAÑADA DE BUENAVISTA	CD. HIDALGO	MARIA DE JESUSIBARRAMENDOZA
89	HR 31 HUETAMO	HR 31 HUETAMO	CD. HIDALGO	FRANCISCOMILLAN DE LA PAZ



OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
GOBIERNO FEDERAL  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHOACÁN/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la correspondencia, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de las acciones administrativas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conluciente de este C.O.A.D. J.C.C.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*JA*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

90	HR 33 TUXPAN	HR 33 TUXPAN	CD. HIDALGO	DOLORESREYESMENDEZ
91	BUENAVISTA	BUENAVISTA	APATZINGAN	ABEL TORRES VALENCIA
92	COALCOMAN	COALCOMAN	APATZINGAN	MARIA DEL SOCORRO MADRIGAL PERALES
93	LO HOYOS	LOS HOYOS	APATZINGAN	LUZ MARIA ZARATE SANCHEZ
94	RAZO DEL ORGANÓ	RAZO DEL ORGANÓ	APATZINGAN	NINFA CHAVEZ VALLE
95	AGUACATE SUR	AGUACATE SUR	APATZINGAN	YESENIA MAGDALENA SANCHEZ HERNANDEZ
96	PAREO	PAREO	APATZINGAN	MARIA FABIOLA SÉPULVEDA GONZALEZ
97	SANTA ANA AMATLAN	SANTA ANA AMATLAN	APATZINGAN	BEATRIZ ALEJANDRA ARROYO SAMBRANO
98	HAVILLOS	HAVILLOS	APATZINGAN	SERGIO VALDEMAR ARECHIGA
99	AGUILILLA	AGUILILLA	APATZINGAN	CINTHIA YARENICALDERA OROZCO
100	PAREJA	PAREJA	APATZINGAN	MARIA LUISA SANCHEZ MACIEL
101	YEGUAS	YEGUAS	APATZINGAN	DORA EULALIA BEDOLLA PABLO
102	ACAHUATO	ACAHUATO	APATZINGAN	VIVIANA TORRES RODRIGUEZ
103	BRIGADA 27	BRIGADA 27	APATZINGAN	YESENIA MARTINEZ DUARTE
104	PLAYITAS	PLAYITAS	APATZINGAN	YURITZI RUBIO SANCHEZ
105	LA HUAHUA	LA HUAHUA	APATZINGAN	ANA OCHOA SALAS
106	ESPIÑOZA	ESPIÑOZA	APATZINGAN	LICEA ZAMORA CARITINA
107	CHAUZ	CHAUZ	APATZINGAN	MA DE JESUS VILLA MATEO
108	CAPIRE	CAPIRE	APATZINGAN	SILVIA MAGAÑA HERRERA
109	HUACO	HUACO	APATZINGAN	GUILLERMINA NAVA PIEDRA
110	PUENTES	PUENTES	APATZINGAN	FLAVINA CHAVEZ ALVAREZ
111	LOMBARDIA	LOMBARDIA	APATZINGAN	LILIANA RODRIGUEZ RAMOS
112	LIMON DE TEJAMANIL	LIMON DE TEJAMANIL	APATZINGAN	MA GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ
113	POTURO	POTURO	APATZINGAN	JOSE ISABEL HERNADEZ SAGRERO
114	RANCHITO	RANCHITO	APATZINGAN	BERTHA ALVAREZ MENDOZA
115	UMM TICLA	IXTAPILLA	APATZINGAN	ARELI REYES GIRON
116	COLOLA	COLOLA	APATZINGAN	XORLENIS AQUINO OLIVEROS
117	UMM COIRE	CUIRLA	APATZINGAN	CANDELARIA ENRIQUE BAUTISTA
118	LA PLACITA	LA PLACITA	APATZINGAN	MA. DE JESUS VILLAFAN VALENCIA
119	POMARO	POMARO	APATZINGAN	MARIA DE JESUS CISNEROS CISNEROS
120	OSTULA	OSTULA	APATZINGAN	JOSE LUIS VERA BALVINO
121	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	APATZINGAN	BEATRIZ E PEREZ LARIOS

➤ **A Considerar:**

El listado del presente "Anexo D" es Enunciativo más no Limitativo, debido a que los Asistentes acuden de manera voluntaria de acuerdo a las Reglas de Operación (ROP) del Programa IMSS Bienestar publicadas en el Diario Oficial de la federación el 24 de Diciembre del 2021 para la operación del Ejercicio 2022, en sus numerales 1.1 Glosario de definiciones y acrónimos y 3.6.2.2. Organización comunitaria para la salud, a continuación transcribimos la definición de Aval Ciudadano y Organización Comunitaria.

**Organización Comunitaria para la Salud:** Son personas de la comunidad que participan de forma voluntaria y solidaria en la implementación de estrategias que el Programa desarrolla a favor de la salud de las personas y de la comunidad.

**Aval Ciudadano:** son personas de la comunidad, que forman parte de la organización comunitaria y que, a título individual o en grupo, de forma voluntaria, evalúan la percepción de los usuarios sobre la atención médica y el trato brindado por los establecimientos médicos, promueve la participación ciudadana contribuyendo a la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Debido a que Los Avales Ciudadanos son voluntarios puede haber modificaciones en los listados de asistentes de acuerdo a sus necesidades personales y familiares sustituyéndose una persona por otra, lo cual deberá demostrarse con los listados de asistencia e identificación oficial vigente (INE o Pasaporte). Los cambios en los listados de asistencia serán autorizados únicamente por el Administrador del Contrato."

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" de la adquisición de **"ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 20



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
C.O.A.D. LCC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el número de oficio 02M0112/2022. Se autoriza la revisión del presente Instrumento Jurídico de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

que corresponden a la Convocatoria a esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-050GYR033-E507-2022**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número **O2M0112** y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



**CORTEZADO DE**  
**MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos y el administrador.

**MICHUSUCI PRESTACION DE SERVICIOS** N° 02M0112  
La revisión del presente Instrumento Jurídico, efectuado en cumplimiento a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC

AVA

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**Anexo Cinco (5)  
"Acta Entrega Recepción"**

**ANEXO A  
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN, EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACÁN; ESPECIFICADOS EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON NUMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD DE INFORMACION \_\_\_\_\_ Y CENTRO DE COSTO \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.).

LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA; ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.1.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

UNA VEZ REVISADOS Y VERIFICADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA CON EL FOLIO REFERIDO, LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBEN DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIO OCULTOS; NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EL DIA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL INSTITUTO" (I.M.S.S.)

AUTORIZA "POR EL INSTITUTO"

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el que se indica que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número de expediente 02M0112 / MICHOAJDCI / PRESTACIÓN DE SERVICIOS / 2022 / 514 / 02M0112. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.O.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**Anexo Seis (6)  
"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Prestación Médica  
Programa IMSS-BIENESTAR**

Oficio Número 679001073100 / T725/2022

Morelia, Michoacán a 30 de Septiembre de 2022

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
Encargado de la Coordinación del  
Programa IMSS Bienestar Michoacán  
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes y servicio de "Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el COAD Michoacán", A fin de fortalecer las acciones de información, educación y comunicación, y enlace Ciudadano en las Unidades de IMSS Bienestar de este Organó de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD) Michoacán; y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Las responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En Delegaciones:  
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato, para la adquisición de "Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el COAD Michoacán", que se requiere a partir de la fecha del 17 de octubre 2022 al 21 de octubre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Pedro de Fuentes No. 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Mich. Tel. 443-7662020 y 443-766272



**2022 Flores  
Ara de Mañón**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVOS Y DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.13.1, párrafo B del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el citadamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDCI PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / 02M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que procedieren; las áreas requerente, técnica y/o contratante de este COAD.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 24





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° O2M0112**  
**Invitación a Cuando**  
**Menos Tres Personas**  
**N° IA-050GYR033-E507-2022**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
**Jefatura de Prestaciones Médicas**  
**Programa IMSS-BIENESTAR**

La presente designación se fundamenta en las funciones sustantivas de Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Reglas de Operación del Programa IMSS Bienestar.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepte el cargo de Administrador del contrato

Supervisor Médico Encargado del Equipo de Gestión Asesoria y Seguimiento de IMSS Bienestar

Padre de Fuentes No. 773, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Mich. Tel. 443-1762020 y 443-1782121



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Reglas de Operación del Programa IMSS Bienestar, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se respalda la legalidad de la contratación.

**MICHOACÁN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2022) 514 / 0310112**

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contable de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**Anexo Siete (7)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

AVA

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, del Departamento Consultivo. En el presente documento se registra el número: MICHUACÁN/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ 2022/ 514 y el número de la revisión del presente instrumento jurídico es: 02M0112. La justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 27



**MEXICO**  
GOBIERNO DE MICHOACAN  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
DE FIANZAS, CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15.3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHOAJDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / O2M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requeridas, liciticia y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHAUSJUD/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2022/ 514 / 02M0112. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman el contrato, en conformidad con las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC

AVA

Página | 28

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° O2M0112  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

**QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO  
N° O2M0112**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E507-2022**

**Anexo Dos (2)**  
**“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**  
de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

**SIN TEXTO**

## ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

### Se incluye anexo

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados con entrega en diversas localidades sedes del OOAD Regional Michoacán, se contempla en el requerimiento Anexo 1 el cual forma parte del presente documento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.

El Instituto requiere adquirir los siguientes servicios:

**Servicio de alimentación tipo buffet**

**Servicio de hospedaje en ocupación doble**

**Servicio de coffe break con uso de aulas para ponencias**

**Servicio de transportación**

**Suministro de material didactico**

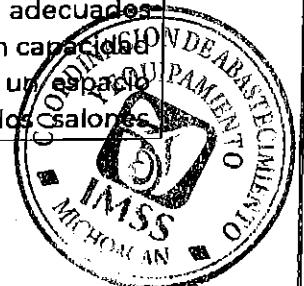
La prestación de los servicios que se solicitan en las localidades sede y las fechas programadas se encuentran señalados en el propio Anexo 1

Se podrá evaluar el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la prestación oportuna de los servicios durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el Administrador y Auxiliares en la Administración de contrato, en la cual se evaluara la prestación oportuna de los servicios y que estos se apeguen estrictamente a las cualidades que se indican en el Anexo 1

### b) Requerimiento de Salones para la realización de los Talleres:

Los licitantes que deseen participar deberán de contar con salones y espacios adecuados para la impartición de los cursos y talleres, en las sedes que indica el Anexo 1 con capacidad para instalar a los participantes en montaje tipo escuela, considerar además un espacio para ponentes con sillas y mesas para cada participante, que los referidos salones



000002

## ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

dispongan de baños adecuadamente equipados con agua, jabón líquido para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos:

Deberán de anexar 4 fotografías visibles y actuales de cada uno de los salones para cada una de las sedes en que se impartirán los cursos y talleres, en donde se observe el espacio del salón y el mobiliario así como de los baños, así mismo fotos de las habitaciones que se ofrecerán a los participantes.

El personal que preste los servicios deberá estar debidamente identificado con uniforme y credencial por parte del establecimiento en que se presten los servicios.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Será responsabilidad de los servidores públicos (Administrador del Contrato y Auxiliares en la Administración del Contrato) designados, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 5.3.15 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.





## ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

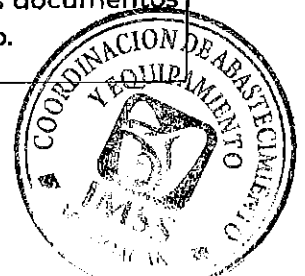
La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

La alimentación del servicio de nutrición del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:

Deberán de dar cumplimiento a las NOM y NMX establecidas en el Anexo 2 , mismo que forma parte del presente requerimiento, para lo cual deberá de presentar los documentos requeridos en dicho anexo para productores o distribuidores según sea el caso.



000003

## ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

ENC. SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL DEL ECAS PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR



ANEXO TECNICO

ANEXO 1

NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHAS	TOTAL DIAS	PARTICIPANTES		CONCEPTO 1 SERVICIOS DE HOSPEDAJE	CONCEPTO 2 SERVICIOS DE ALIMENTOS	CONCEPTO 3 SERVICIOS DE COFE BREAK	CONCEPTO 4 SERVICIO DE BOX LUNCH	CONCEPTO 5 SERVICIO DE TRANSPORTACION	CONCEPTO 6 SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO	
				Facilitador	Voluntarios							
TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL	URUAPAN	31 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2022	5	2	30	3790	38501	38501	38501	3790	21070013	
	MORELIA		5	2	30	64	384	96	32	30		
	Ciudad Hidalgo		5	2	30	64	384	96	32	30		
	APATZINGAN		5	2	30	64	384	96	32	30	1	
<b>T O T A L E S</b>			<b>20</b>	<b>8</b>	<b>120</b>	<b>256</b>	<b>1536</b>	<b>384</b>	<b>128</b>	<b>120</b>		<b>1</b>

El servicio de alimentacion es tipo buffet que corresponde a desayuno, comida y cena, sera por 5 dias iniciando con la cena del primer dia y terminando el quinto dia con desayuno El servicio de Coffe break se monta en dos momentos, uno por la mañana y otro por la tarde y el ultimo dia, durante los dias 2,3 y 4 los dias 1 y 5 no se monta y debe incluirse cada dia la disposicion de un aula para 30 personas en formacion tipo escuela considerandose una mesa para ponentes y el uso de equipo de sonido disponible las 24 horas los dias de duracion del evento, en cada sede.

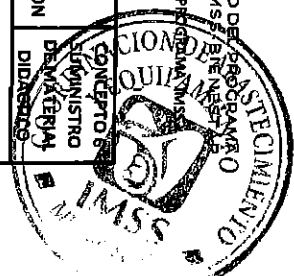
El Servicio de hospedaje debe incluir: habitacion en ocupacion doble  
 El desayuno buffet incluye por lo menos lo siguiente: Cereal, yoghurt, leche, café, té, pan dulce y pan blanco, huevos al gusto, fruta picada y dos guisados a elegir.  
 La comida buffet incluye por lo menos lo siguiente: Ensalada o verduras al vapor, dos guisados a elegir, (frijoles o pasta o arroz a elegir), tortillas, agua natural y de frutas, salsa y postre  
 La cena buffet incluye por lo menos lo siguiente: Ensalada o verduras al vapor, dos guisados a elegir, (frijoles o pasta o arroz), tortillas, pan, café, agua natural y de frutas, salsa y postre  
 El Coffe break incluye por lo menos: Café, Té, Agua y galletas.  
 El Box Lunch incluye por lo menos: 1 Torta de carnes frias, 1 Fruta en pieza, 1 frasco de agua individual y 1 paquete individual de galletas  
 El Servicio de Transportador: incluye el traslado del personal voluntario que tomara los cursos y talleres desde sus comunidades de origen hasta la sede del evento en viaje redondo de acuerdo a listado

Elaboro

C.P. Felix Yanhoe Garcia Ortiz  
 Supervisor Administrativo IMSS Bienestar

Autoriza

Dr. Claudio Torres Rodriguez  
 sor Medico Encargado del EGAS IMSS Bienestar Mic



REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE: SERVICIOS DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACÁN

TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL DIA 1 (31 DE OCTUBRE)

DIAS 2 AL 4 (1 AL 3 DE NOVIEMBRE)

DIA 5 (4 DE NOVIEMBRE)

ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO POR PARTE DEL PROVEEDOR EN CADA UNA DE LAS SEDES	DESAYUNO 7:30 A 9:00 HORAS	DESAYUNO 7:30 A 9:00 HORAS
	RECESO COFFE BREAK 11:00 A 11:30 HORAS	RECESO COFFE BREAK 10:30 A 11:00 HORAS
	COMIDA 14:00 A 16:00 HORAS	
	RECESO COFFE BREAK 18:00 A 18:30 HORAS	TRASLADO A SUS COMUNIDADES DE ORIGEN A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS
	CENA 19:00 A 21:00 HORAS	
HOSPEDAJE EN HABITACION DOBLE	HOSPEDAJE EN HABITACION DOBLE	

Elabora  
C.R. Felix Ivanhoe Garcia Diaz  
Supervisor Administrativo IMSS Bienestar

Autoriza  
Dr. Claudio Torres Roldriguez  
Supervisor Medico Encargado del EGAS IMSS Bienestar Michoacán





REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE "SERVICIOS DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACÁN"

ANEXO TECNICO, ANEXO 1 MATERIAL DIDACTICO TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Bolígrafo azul punto mediano	Pieza	4088
Cuaderno Profesional cuadrícula grande de 100 hojas	Pieza	304
Cuaderno forma francesa de ralla	Pieza	3600
Fotocopiado y engargolado de manual de 123 paginas	Pieza	300
Fotocopiado y engargolado de manual de 30 paginas	Pieza	304
fotocopia tamaño carta b/n	Hoja	6500
Folder de opalina tamaño carta	Paquete de 100	2
Gafete de identificación	Pieza	120
Porta gaffete	Pieza	120
Cartulina de color blanca	Pieza	1920
Cartulina de color verde	Pieza	3720
Cartulina de color azul	Pieza	3720
Cartulina de color naranja	Pieza	3720
Cartulina de color amarilla	Pieza	3720
Cartulina de color rosa	Pieza	3720
Listón rollo 50 metros	Pieza	84
Resistol escolar 850 fco de 500 ml	Pieza	8
Pegamento adhesivo en forma de barra de 100grs	Pieza	3600
Tijeras escolares	Pieza	920
Cóter	Pieza	20
Hoja de Papel bond tamaño carta	Paquete	22
Paquete de marcadores de 12 colores	Paquete	8
Caja de 12 colores grandes	Paquete	316
Hoja de papel bond para rotafolios	Pieza	3680
Cinta crepé de 2 Pulgadas de grueso 50 Metros de largo	Pieza	376
Pelota pequeña de cualquier material	Pieza	4
Madeja de estambre de cualquier color y tamaño	Pieza	4
Tarjeta Bristol tamaño media carta	Pieza	400



000005

**REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE "SERVICIOS DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA REALIZAR TALLERES AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACÁN"**
**ANEXO TECNICO, ANEXO 1 TRANSPORTACION TALLER AVAL CIUDADANO Y CONTRALORIA SOCIAL**

No.	UMR	LOCALIDAD OPRIGEN DE/HACIA	SEDE DEL CURSO HR DESTINO H	NOMBRE DEL VOLUNTARIO DE SALUD
1	SANTA ANA ZIROSTO	SANTA ANA ZIROSTO	URUAPAN	MARIA FLANDIA CHURAPE MARTINEZ
2	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	URUAPAN	ARACELI AGUILERA PIÑA
3	CHARAPENDO	CHARAPENDO	URUAPAN	MARIA GUADALUPE TORRES VARGAS
4	PAMATACUARO	PAMATACUARO	URUAPAN	MARISELA FRANCISCO FELIPE
5	SAN FRANCISCO PERIBAN	SAN FRANCISCO PERIBAN	URUAPAN	SILVIA VELAZQUEZ AYALA
6	ZACAN	ZACAN	URUAPAN	MARIA DE LA LUZ MONTELONGO CAMPOS
7	ACACHUEN	ACACHUEN	URUAPAN	PATRICIA PRADO FLORES
8	CHERAN PARICUTIN	CHERANPARICUTIN	URUAPAN	MARIA TERESA ROMERO FABIAN
9	SAN JUAN NUEVO	SAN JUAN NUEVO	URUAPAN	MARIA LURDES SANCHEZ ECHEVERRIA
10	CHERAN PRIEMRO	CHERAN PRIMERO	URUAPAN	NORMA SALTO ROMERO
11	ZIQUITARO	ZIQUITARO	URUAPAN	MA. ELENA MORA ZAMUDIO
12	PATAMBARILLO	PATAMBARILLO	URUAPAN	MA. De LOS REMEDIOS MADRIGAL MURILLO
13	LA LUZ	LA LUZ	URUAPAN	LAURA MAGAÑA CAMACHO
14	SANTIAGO CONGURIPO	SANTIAGO CONGURIPO	URUAPAN	ANA GABRIELA ORTIZ LOPEZ
15	LA CALERA	LA CALERA	URUAPAN	MIGUEL ÁNGEL MANSILLA STANZIOLA
16	TRES MEZQUITES	TRES MEZQUITES	URUAPAN	YULIANA GUTIERREZ HEREDIA
17	LA CANTERA	LA CANTERA	URUAPAN	MARIA MARTHA MARIANO JUAN
18	ATACHEO DE REGALADO	ATACHEO DE REGALADO	URUAPAN	CRISTINA TORRES GARIBAY
19	ECUANDUREO	ECUANDUREO	URUAPAN	GUADALUPE MATIAS GARCIA
20	LA YERBABUENA	LA YERBABUENA	URUAPAN	ROSAURA HERNANDEZ RUIZ
21	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION	URUAPAN	JOVANNI ELIZABETH GARCIA BARAJAS
22	LOS HUCUARES	LOS HUCUARES	URUAPAN	MARICELA ZAMBRANO ZAMBRANO
23	ARANZA	ARANZA	URUAPAN	GUILLERMINA MENDOZA LEMUS
24	HRB VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA	URUAPAN	BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ CHAVEZ
25	HRB PARACHO	PARACHO	URUAPAN	DIANA HAYDEE BENDEJA ROCHA
26	CERRITO COLORADO	EL VARAL	URUAPAN	NOELIA ZAMORA GARIBAY
27	TECOMATAN	LOS QUIOTES	URUAPAN	MARIA DEL CARMEN OCHOA MARTINEZ
28	CERRITO COLORADO	CERRITO COLORADO	URUAPAN	GABYNA LOPEZ MACIEL
29	HR PARACHO	PARACHO	URUAPAN	MARIA DE JESUS MORALES UBALDO
30	CORUPO	CORUPO	URUAPAN	ESPERANZA CORRILO AGUILAR
31	SANTA ANA CHAPITIRO	SANTA ANA CHAPITIRO	MORELIA	NOELIAVALDOVINOSRAMIREZ
32	TZURUMUTARO	TZURUMUTARO	MORELIA	GRICELDADE LA CRUZTALAVERA
33	JANITZIO	JANITZIO	MORELIA	MARIA DE LOS ANGELESJUAN PEDRODE LA CRUZ
34	TUNGUITIRO	TUNGUITIRO	MORELIA	DANIELAPEREZLEON
35	SAN PEDRO ZIPIAJO	SAN PEDRO ZIPIAJO	MORELIA	MARIA DE LOS ANGELESZACARIAS SILVA
36	TENDEPARACUA	TENDEPARACUA	MORELIA	JOSEFINA VAZQUEZBARAJAS
37	CAPACHO	CAPACHO	MORELIA	MARIA GUADALUPEABREGOABREGO
38	CUTO DE LA ESPERANZA	CUTO DE LA ESPERANZA	MORELIA	MARTHA OLIVIAACORTESLOPEZ
39	EL CUERVO	EL CUERVO	MORELIA	LEONORGARCIAJUAREZ
40	CUANAJO	CUANAJO	MORELIA	BERTHAPEREZDE JESUS
41	ARIO DE ROSALES	ARIO DE ROSALES	MORELIA	ROCIOHERNANDEZRAMIREZ
42	ARIO DE ROSALES	ARIO DE ROSALES	MORELIA	PATRICIARANGELCERECERO
43	FRESNO DE LA REFORMA	FRESNO DE LA REFORMA	MORELIA	YOLANDATORRESURRUTIA
44	LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS	MORELIA	ALEJANDRA AMBRIZSANCHEZ
45	BELLAS FUENTES	BELLAS FUENTES	MORELIA	YOLANDA GONZALEZGONZALEZ
46	COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	MORELIA	LIBRADO MEDRANOAVALA
47	NARANJA DE TAPIA	NARANJA DE TAPIA	MORELIA	ROSA ADRIANABAUTISTAMATA
48	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	MORELIA	MARGARITAGUZMANVARGAS
49	ETUCUARO	ETUCUARO	MORELIA	ANA LAURABRIVIESCAAYALA
50	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO	MORELIA	LUCILAMUÑOZSALINAS



51	CUTZARO	CUTZARO	MORELIA	ALEJANDRA BRIVIESCAAYALA
52	SAN LUCAS PIO	SAN LUCAS PIO	MORELIA	NORMA ALEIOSANTOS
53	CAHULOTE DE SANTA ANA	CAHULOTE DE SANTA ANA	MORELIA	MA. ELENACERVANTESBARRON
54	CUTZIAN GRANDE	CUTZIAN GRANDE	MORELIA	ANTONIOTORRESTORRES
55	ZARATE	ZARATE	MORELIA	EUGENIATAPIACRUZ
56	YORICOSTIO	YORICOSTIO	MORELIA	LUZ ELENAGUZMAN GONZALEZ
57	SAN MIGUEL EPEJAN	SAN MIGUEL EPEJAN	MORELIA	MARIA ELENA MADRIGALROBLES
58	JURUREMBA	JURUREMBA	MORELIA	LUIS ALBERTO ORTIZVILLICAÑA
59	COCUCHUCHO	COCUCHUCHO	MORELIA	BRENDA DE JESUSPABLO
60	COLONIA EL TRIUNFO	COLONIA EL TRIUNFO	MORELIA	MARIA TRINIDADCASTILLOREYES
61	OJO DE AGUA DE BUCIO	OJO DE AGUA DE BUCIO	CD. HIDALGO	MA ROCIOMONTOYANOLASCO
62	MOLINOS DE CABALLERO	MOLINOS DE CABALLERO	CD. HIDALGO	ANA LAURAREYESNAVA
63	CARMEN ASTILLERO	CARMEN ASTILLERO	CD. HIDALGO	MARIA GUADALUPESOTOARCOS
64	SAN MIGUEL LA RATA	SAN MIGUEL LA RATA	CD. HIDALGO	ELIZAVEGAROMERO
65	EL CAPULIN	EL CAPULIN	CD. HIDALGO	MARCELINATAPIAPICAZO
66	TEMASALES	TEMASALES	CD. HIDALGO	ROMANMARTINEZCRUZ
67	TURUNDEO	TURUNDEO	CD. HIDALGO	SONIAESQUIVELPEREZ
68	SAN MATIAS GRANDE	SAN MATIAS GRANDE	CD. HIDALGO	MA. EUGENIAMARTINEZALVAREZ
69	JOSE MARIA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	CD. HIDALGO	ARECELIVERGARALOPEZ
70	IRIMBO	IRIMBO	CD. HIDALGO	MARIA DEL PILARBUCIOLEON
71	SAN PEDRO JACUARO	SAN PEDRO JACUARO	CD. HIDALGO	IJUNAARRIAGAGUTIERREZ
72	TUPATARO	TUPATARO	CD. HIDALGO	ARACELCAMACHOCRUIZ
73	2DA MANZANA DE CHINCUA	2DA MANZANA DE CHINCUA	CD. HIDALGO	GRISELDATELLESPALACIOS
74	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	CD. HIDALGO	SARAALVARADOREA
75	ROSARIO	ROSARIO	CD. HIDALGO	SOFIAGONZALEZMONROY
76	NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO	CD. HIDALGO	MARIA JIMENAGUTIERREZDOMINGUEZ
77	BRIGADA 7 SAN FELIPE	BRIGADA 7 SAN FELIPE	CD. HIDALGO	TOBIASPEREZGARCIA
78	APUTZIO	APUTZIO	CD. HIDALGO	ROSA MARIAZARZAVERA
79	SAN FELIPE	SAN FELIPE	CD. HIDALGO	MARIA ELENAALCANTARREYES
80	OCURIO	OCURIO	CD. HIDALGO	MONICAARMENTAVAZQUEZ
81	MOJARRAS	MOJARRAS	CD. HIDALGO	RAFAELRODRIGUEZBOCANEGRA
82	TIQUICHEO	TIQUICHEO	CD. HIDALGO	JOSEFINARIVERALOPEZ
83	SOLEDAD GRANDE	SOLEDAD GRANDE	CD. HIDALGO	MARGARITAGARCIA GARCIA
84	SAN ESTEBAN TIRIPETÍO	SAN ESTEBAN TIRIPETÍO	CD. HIDALGO	AIDA ESTRADABENITEZ
85	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	CD. HIDALGO	AURORANIETOBARRERA
86	TZIRITZICUARO	TZIRITZICUARO	CD. HIDALGO	ARACELIBELLOIERA
87	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	CD. HIDALGO	ELIUTBAÑUELOS RAMIREZ
88	CAÑADA DE BUENAVISTA	CAÑADA DE BUENAVISTA	CD. HIDALGO	MARIA DE JESUS BARRAMENDOZA
89	HR 31 HUETAMO	HR 31 HUETAMO	CD. HIDALGO	FRANCISCOMILLAN DE LA PAZ
90	HR 33 TUXPAN	HR 33 TUXPAN	CD. HIDALGO	DOLORESREYESMENDEZ
91	BUENAVISTA	BUENAVISTA	APATZINGAN	ABEL TORRES VALENCIA
92	COALCOMAN	COALCOMAN	APATZINGAN	MARIA DEL SOCORRO MADRIGAL PERALES
93	LO HOYOS	LOS HOYOS	APATZINGAN	LUZ MARIA ZARATE SANCHEZ
94	RAZO DEL ORGANO	RAZO DEL ORGANO	APATZINGAN	NINFA CHAVEZ VALLE
95	AGUACATE SUR	AGUACATE SUR	APATZINGAN	YESENIA MAGDALENA SANCHEZ HERNANDEZ
96	PAREO	PAREO	APATZINGAN	MARIA FABIOLA SEPULVEDA GONZALEZ
97	SANTA ANA AMATLAN	SANTA ANA AMATLAN	APATZINGAN	BEATRIZ ALEJANDRA ARROYO SAMBRANO
98	HAVILLOS	HAVILLOS	APATZINGAN	SERGIO VALDEMAR ARECHIGA
99	AGUILILLA	AGUILILLA	APATZINGAN	CINTHIA YARENICALDERA OROZCO
100	PAREJA	PAREJA	APATZINGAN	MARIA LUISA SANCHEZ MACIEL
101	YEGUAS	YEGUAS	APATZINGAN	DORA EULALIA BEDOLLA PABLO
102	ACAHUATO	ACAHUATO	APATZINGAN	VIVIANA TORRES RODRIGUEZ
103	BRIGADA 27	BRIGADA 27	APATZINGAN	YESENIA MARTINEZ DUARTE
104	PLAYITAS	PLAYITAS	APATZINGAN	YURITZI RUBIO SANCHEZ
105	LA HUAHUA	LA HUAHUA	APATZINGAN	ANA OCHOA SALAS
106	ESPINOZA	ESPINOZA	APATZINGAN	LICEA ZAMORA CARITINA
107	CHAUZ	CHAUZ	APATZINGAN	MA DE JESUS VILLA MATEO
108	CAPIRE	CAPIRE	APATZINGAN	SILVIA MAGAÑA HERRERA



000006

109	HUACO	HUACO	APATZINGAN	GUILLERMINA NAVA PIEDRA
110	PUENTES	PUENTES	APATZINGAN	FLAVINA CHAVEZ ALVAREZ
111	LOMBARDIA	LOMBARDIA	APATZINGAN	LILIANA RODRIGUEZ RAMOS
112	LIMON DE TEJAMANIL	LIMON DE TEJAMANIL	APATZINGAN	MA GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ
113	POTURO	POTURO	APATZINGAN	JOSE ISABEL HERNANDEZ SAGRERO
114	RANCHITO	RANCHITO	APATZINGAN	BERTHA ALVAREZ MENDOZA
115	UMM TICLA	IXTAPILLA	APATZINGAN	ARELI REYES GIRON
116	COLOLA	COLOLA	APATZINGAN	XORLENIS AQUINO OLIVEROS
117	UMM COIRE	CUIRLA	APATZINGAN	CANDELARIA ENRIQUE BAUTISTA
118	LA PLACITA	LA PLACITA	APATZINGAN	MA. DE JESUS VILLAFAN VALENCIA
119	POMARO	POMARO	APATZINGAN	MARIA DE JESUS CISNEROS CISNEROS
120	OSTULA	OSTULA	APATZINGAN	JOSE LUIS VERA BALVINO
121	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	APATZINGAN	BEATRIZ E PEREZ LARIOS







"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

Oficio 679001073100/1731/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia será del: 31 de Octubre al 4 de Noviembre del 2022.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

CURSO O TALLER	DÍAS Y HORAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Servicios de Alimentación , Hospedaje y Transportación Y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán  Anexo 1	Del día 31 de octubre 2022 a partir de las 7:30 hasta el 4 de Noviembre del 2022 a las 20:30 horas, según las necesidades particulares que indique el personal Institucional encargado de los grupos

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Aplicación del criterio binario según el artículo 36 de la LAASSP

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia de Operación de servicios autorizada Gobierno Municipal  
Inscripción a Asociación de Hoteles y/o Restaurantes del establecimiento en que se prestaran los servicios  
Licencia Sanitaria del establecimiento en que se prestaran los servicios

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de:

- La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados.
- Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.

Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los servicios ofertados.



000007



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

Oficio 679001073100/1731/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

Las fotografías deberán mostrar claramente las condiciones y características de cada instalación en que se prestaran los servicios: El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida de acuerdo a las presentes especificaciones .

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g) No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera: No se requiere visita previa.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESICIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione alguno de los servicios por los cuales fue contratado	Por cada día natural de atraso	Hasta 7 días naturales más al plazo establecido: El monto de las sanciones penas o deductivas no deberán exceder el 10% del total del contrato.	10% diario sobre el valor del importe total de los servicios que se dejaron de realizar sin incluir el IVA	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato.	Administrador del contrato





"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

Oficio 679001073100/1731/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

DEDUCCIONES

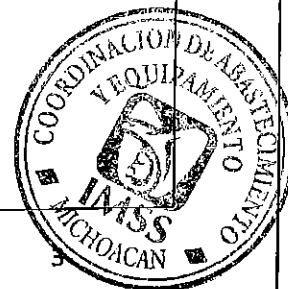
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACION DE LA PENA
Cuando los servicios no se presten de acuerdo a las especificaciones con que se solicitan según anexo	De acuerdo a las especificaciones solicitadas y propuestas por el Proveedor Adjudicado	Hasta 2 horas posteriores al horario establecido para el inicio de la prestación del servicio	Por cada hora que exceda las 2 horas hábiles señaladas como plazo máximo	2.5% por hora sobre el valor total de la factura del curso o taller de que se trate.	Administrador del Contrato y Supervisores y Promotores de Acción Comunitaria nominados como auxiliares de la Administración del Contrato	Administrador del Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. N/A
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. N/A
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. N/A
- Garantía de mano de obra y/o partes. N/A
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. N/A
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. N/A





"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

Oficio 679001073100/1731/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

**Plazos para notificar al proveedor.-** Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos establecidos en los presentes términos y condiciones.

**Plazos y condiciones del canje de habitación o devolución de los servicios de alimentación.-** El instituto podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

**Caducidad de los bienes.-**Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que los alimentos se encuentran fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La fecha limite en que se considera que un producto pre envasado , almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	CARACTERISTICAS A EVALUAR
ALIMENTOS Desayunos Comidas Cenas Coffe break	Se evalúan las características físicas de cantidad y calidad Diario
HOSPEDAJE Servicio de hospedaje en habitación doble	Limpieza del lugar Confort Ventilación adecuada Ropa de cama y toallas limpia y en buen estado

**El periodo de garantía.-** el proveedor deberá garantizar la prestación de los servicios durante toda la vigencia en monto del contrato y durante el tiempo de duración del curso o taller

**Porcentaje de requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL' S.-** El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado deberá de presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberara mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

Oficio 679001073100/1731/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

EL INSTITUTO se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad en Moneda Nacional, dentro de los 8 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

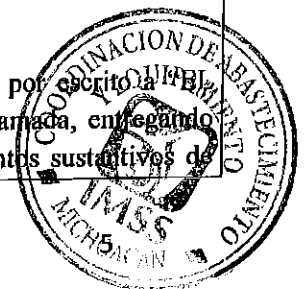
- a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)).
- b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de





"Servicio de Alimentación, Hospedaje y Transportación y Suministro de Material didáctico para realizar Talleres Aval Ciudadano y Contraloría Social del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán"

Oficio 679001073100/1731/2022 30 de Septiembre 2022 TERMINOS Y CONDICIONES

dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la prestación oportuna de los servicios, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Administrador del Contrato y los Auxiliares en la Administración del Contrato

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir del 31 de Octubre 2022 primer día de inicio de los Talleres

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

\*Favor de numerar las fojas

FIRMA

DR CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL ENCARGADO DEL EGAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

